

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.519

Viernes 7 de Agosto de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2847473

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural / Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Consejo de Monumentos Nacionales

ESTABLECE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA A ANTROPÓLOGAS/OS FÍSICAS/OS, EN CALIDAD DE COTITULARES

(Resolución)

Núm. 379 exenta.- Santiago, 24 de julio de 2026.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales; la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el decreto supremo N°484, de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas; la resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 1.203 de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del 10.06.2026.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo N°484, de 1990, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

2. Que, el artículo 6° de dicho Reglamento establece que los permisos y autorizaciones que en él se contemplan "podrán concederse:

a) A investigadores chilenos con preparación científica arqueológica, antropológica o paleontológica, según corresponda, debidamente acreditada, que tengan un proyecto de investigación y un debido respaldo institucional; y

b) A investigadores extranjeros, siempre que pertenezcan a una institución científica solvente y que trabajen en colaboración con una institución científica estatal o universitaria chilena".

3. Que, mediante el Ingreso CMN N°5538 de 02.09.2022, la Sociedad Chilena de Antropología Biológica (Sochiab) solicitó al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) que se permitiera a antropólogas/os físicas/os la obtención de permisos de prospección y/o excavación asociados a hallazgos bioantropológicos y otras actividades, en el marco regulatorio del referido Reglamento.

4. Que, producto de lo anterior, con fecha 26.07.2023, la solicitud fue discutida en sesión del CMN, instancia en la cual se contó con una exposición por parte de la Sochiab y de la comisión de Patrimonio Arqueológico del CMN. En dicha sesión, se acordó convocar a una comisión ampliada con participación de la representante del Consejo de Defensa del Estado

CVE 2847473

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

(CDE) ante el CMN (quien actúa como asesora jurídica del órgano colegiado) y de los consejeros/as arqueólogos/as, con el objeto de trabajar una propuesta para abordar y dar respuesta a la materia, y, con ello, profundizar las disposiciones jurídicas y aspectos técnicos involucrados. Asimismo, se acordó que los resultados de dicha instancia serían presentados al CMN para su resolución.

5. Que, producto del trabajo realizado por la mentada comisión ampliada, con fecha 30.08.2023, el CMN llegó a los siguientes acuerdos:

"a. Reconocer la posibilidad de que antropólogas/os físicas/os puedan ser cotitulares de permisos arqueológicos de excavación, cuando exista certeza de la presencia de restos humanos en el sitio a intervenir. En dicho escenario, podrían ser consideradas/os como jefas/es de unidad de excavación, exclusivamente respecto de los restos humanos.

b. No admitir la posibilidad de que antropólogas/os físicas/os sean titulares de permisos de prospección. La cotitularidad del permiso recaería únicamente sobre los restos humanos que pudieran encontrarse en el sitio a intervenir, mientras que, respecto del material arqueológico del sitio, solo podría intervenir y ser titular del permiso un/una arqueóloga/o.

c. Trabajar en la definición de los requisitos que deberán cumplir las/os antropólogas/os físicas/os interesadas/os en ser cotitulares de un permiso, de manera que permitan acreditar su debida preparación científica, de forma similar a lo establecido para las/os paleontólogas/os. Dichos requisitos deberán ser lo más objetivos y cuantificables posible, considerando, entre otros aspectos, grados académicos, número mínimo de publicaciones y experiencia comprobada en trabajos de campo. Para la definición de dichos requisitos, se acordó oficiar a la Universidad de Chile".

6. Que, el año 2025, mediante Ord. CMN N° 2693-2025, se solicitó a la Universidad de Chile -en su calidad de entidad acreditadora de títulos profesionales de arqueología y antropología física- su colaboración para especificar los objetivos formativos de esta última disciplina y su vinculación con la arqueología, asegurando que las/os profesionales que accedan a la cotitularidad de permisos cuenten con los conocimientos y la experiencia necesarios en arqueología aplicada -especialmente en el manejo de contextos funerarios y elementos bioantropológicos- garantizando con ello la debida protección del patrimonio arqueológico nacional.

7. Que, a través del Ingreso CMN N° 3002 de 21.04.2026 el director del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, Sr. Mauricio Uribe Rodríguez, remitió respuesta al anotado Ord. CMN N° 2693-2025, informando que las áreas de Arqueología y Antropología Física del Departamento de Antropología se abocaron al estudio y discusión de dicha propuesta, con el objeto de ajustar, detallar y consensuar los criterios aplicables.

8. Que, considerando la respuesta evacuada por el Departamento de Antropología de la referida casa de estudios, así como los otros antecedentes señalados en los considerandos precedentes, con fecha 10.06.2026, el Consejo de Monumentos Nacionales alcanzó un acuerdo respecto de los requisitos necesarios para otorgar permisos de intervención arqueológica regidos por el DS N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación, a antropólogas/os físicas/os, en calidad de cotitulares.

9. Que, los referidos requisitos, que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo, no tienen por objeto certificar grados académicos ni títulos otorgados por instituciones de educación superior, sean nacionales o extranjeras. Su propósito es orientar el análisis técnico del CMN respecto de las competencias arqueológicas de los solicitantes, a fin de asegurar el cumplimiento de la ley N° 17.288 y del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

Resuelvo:

1. Establécese que, en el marco de la evaluación de solicitudes para el otorgamiento de permisos de intervención arqueológica, que consideren antropólogas/os físicas/os en calidad de co-titulares, y con el objeto de acreditar la debida preparación científica de tales antropólogas/os físicas/os, se observará el cumplimiento de los siguientes requisitos, aplicables a dichos profesionales:

I. Requisitos generales:

Contar con título profesional en antropología física y/o doctorado en antropología física, con especialización comprobable en arqueología aplicada.

II. Especialización teórica:

- a. Haber realizado una memoria o tesis de pregrado o posgrado, sobre elementos bioantropológicos en contextos arqueológicos.
- b. y/o contar con publicaciones científicas en los últimos cinco (5) años como primer/a autor/a en revistas de nivel no inferior a WoS (ex ISI) o SciELO, sobre elementos bioantropológicos en contextos arqueológicos.

III. Especialización práctica:

- a. Poseer experiencia laboral mínima de 36 semanas efectivas en arqueología de terreno, en el marco de proyectos de investigación, inversión, estudio ambiental o docencia, habiendo participado en el registro y/o recolección de materiales arqueológicos y elementos bioantropológicos, especialmente en contextos estratigráficos.
- b. También se tomará en cuenta la realización de cursos, talleres y capacitaciones formales debidamente acreditadas. En particular, se podrá considerar válida la experiencia obtenida en programas de posgrado relacionados con arqueología que acrediten horas efectivas en terreno y manejo de elementos bioantropológicos en contextos arqueológicos.

IV. Documentos requeridos para evaluación curricular:

- a. Carta de solicitud, indicando el interés específico de la evaluación (investigación, ambiental, sectorial, puesta en valor, docencia).
- b. Currículum Vitae actualizado, con énfasis en los últimos cinco (5) años.
- c. Certificados de título/s y/o grado/s debidamente autenticados.
- d. Programas curriculares de grado/s y/o título/s debidamente autenticados.
- e. Copia de documentos o certificados que acrediten experiencia en terreno y manejo de elementos bioantropológicos en contextos arqueológicos, con información de contacto del organismo público/privado o profesional que suscribe, indicando el lugar, funciones y duración del trabajo, suscrito con firma y timbre institucional o profesional.

V. Criterios de cumplimiento:

- a. Ser profesional del ámbito de la antropología física con especialización teórica, metodológica y práctica en arqueología.
- b. Contar con formación y experiencia acreditadas que permitan liderar labores de terreno arqueológico en cotitularidad de un/a arqueólogo/a.

Anótese, regístrese y publíquese.- Jorge Fabián Placencia Jiménez, Secretario Técnico (S), Consejo de Monumentos Nacionales.